



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 1497

"POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE"

De conformidad con el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, la Resolución 0110 artículo primero, del 31 de enero de 2007, Ley 99 del 22 de Diciembre 1993.

CONSIDERANDO:

Que mediante memorando SJ 2006IE 8819 del 26 de diciembre de 2006, la Subdirección Jurídica hoy Dirección Legal Ambiental de esta entidad, solicita a la Subdirección Ambiental Sectorial hoy Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento se realice visita técnica de seguimiento y control al establecimiento denominado METALES REFINADOS E. U. ubicado en la Calle 135 No 38 - 35 de la localidad de suba de esta Ciudad.

Que en consecuencia, la oficina de control de calidad y usos del agua de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de esta entidad mediante memorando 2007IE2266 del 27 de febrero de 2007 informa que *...efectuó visita técnica de inspección al predio identificado con la siguiente nomenclatura Calle 135 No 38 -35 (Antigua) o Calle 135 No 47 -35 (actual) del Barrio Spring de la localidad de Suba , encontrando que las instalaciones de la bodega allí instalada se encuentran desocupadas. Por lo tanto, se verificó que la empresa METALES REFINADOS E. U. dejo de funcionar en el predio mencionado y se estableció que allí no se están llevando a cabo actividades industriales, de manufactura o de servicios que generen impactos al ambiente y que ameriten seguimiento por parte de la Secretaria Distrital de Ambiente"...*

Que detalladas todas las circunstancias anteriormente señaladas, este Despacho considera procedente ordenar el archivo del referido Expediente.

Que el artículo 267 del Código Contencioso Administrativo dispone que los aspectos no contemplados en ese Código se seguirá al Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo.

Que conforme a lo anterior es aplicable al presente caso, el artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, el cual estipula que concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

1497

Que en virtud de las funciones asignadas por la Secretaría Distrital de Ambiente mediante la Resolución No. 0110 del 31 de Enero de 2007, la Directora Legal Ambiental, se encuentra facultada para expedir el presente acto administrativo.

En virtud de lo anterior,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Archivar las actuaciones administrativas dentro de las cuales se encuentra el memorando 2007IE 2266 del 27 de febrero de 2007 de la oficina de control de calidad y usos del agua – Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental relacionadas con la situación ambiental del establecimiento denominado METALES REFINADOS E. U., ubicado en la Calle 135 No 38 -35 (Antigua) y/o Calle 135 No 47 -35 (actual) del Barrio Spring de la localidad de Suba, de esta ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia a la Alcaldía Local de Puente Aranda para que fije la presente providencia en lugar público de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente auto en el boletín ambiental y remitir copia a la Alcaldía Local de Suba para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 01 de Mayo de 2007

ISABEL CRISTINA SERRATO TRONCOSO
Directora Legal Ambiental

Proyecto: Carlos Rincón Revisó Aprobó : Isabel Cristina Serrato